

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****PINTO**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Pinto el calendario fiscal de los tributos municipales correspondientes a padrones periódicos de cobro por recibo del ejercicio 2024, aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda, de 20 de noviembre de 2023, donde se establece el detalle del período de pago de los citados Tributos.

##### *Plazo de ingreso*

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los períodos de recaudación:

En período voluntario:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por utilización de cajeros automáticos: del 27 de febrero al 29 de abril de 2024.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (entrada de vehículos): del 27 de febrero al 29 de abril de 2024.
- Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos: del 27 de febrero al 29 de abril de 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 26 de abril al 1 de julio de 2024.
- Impuesto bienes inmuebles de características especiales (BICE): del 26 de abril al 1 de julio de 2024.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 18 de septiembre al 20 de noviembre 2024.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 18 de septiembre al 20 de noviembre de 2024.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 18 de septiembre al 20 de noviembre de 2024.

En período ejecutivo:

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, una vez aprobados por el Concejal Delegado de Hacienda, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Contra la exposición pública de los padrones y el contenido de estos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

##### *Modo de ingreso*

Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, los obligados al pago deberán solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo (plaza de la Constitución, número 1, 28320 Pinto, Madrid).

*Lugar, día y hora de pago*

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecido en cada una de las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA); Banco Santander; Ibercaja Banco, S. A.; CaixaBank, S. A.; Unicaja Banco, S. A.; Kutxabank; Cajamar.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y por Internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer la fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinto, a 22 de noviembre de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda, Mario Gutiérrez Infantes.

(01/19.596/23)

